

Miércoles, 12 de abril de 2006

REVISTA JUDICIAL

QUANTIA: US\$ 4.500,00.)
 Providencia:
 JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO. 21 de Marzo del 2006, las 15h30.
 VISTOS: - Avoco conocimiento en la presente causa la misma que es clara completa y reúne los requisitos, consecuentemente aceptándose al trámite ejecutivo, se dispone que la demandada MARIA ESPERANZA ARMAS GUAGUANCE, LA, cumplan con la obligación demandada o proponga excepciones en el término de tres días contados a partir de la citación. - Cítese a MARIA ESPERANZA ARMAS GUAGUANCE, LA, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por la presente en uno de los períodos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. - Agréguese al proceso los documentos presentados. Téngase en cuenta la calidad con la que comparece el actor, y tómese nota del casillero judicial designado. - Cítese y Notifíquese.
 DR. RUBEN GILER CEDEÑO
 JUEZ
 Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, y lo cito previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial.
 EL SECRETARIO
 Existe firma y sello.
 AC/2046521/aa

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACIÓN JUDICIAL A: PABLO CELSO DE LA CRUZ TORRES Y CESAR FERNANDO VEGA MONTIYA. EXTRACTO
 ACTOR: HECTOR ROLANDO CADENA LUCERO
 DEMANDADOS: MIRIAM JANNET SUAREZ ALVAREZ, PABLO CELSO DE LA CRUZ TORRES Y CESAR FERNANDO VEGA MONTIYA.
 JUICIO: EJECUTIVO
 CUANTIA: US\$ 5.000,00.
 OBJETO: COBRO DE DOS PAGARES A LA ORDEN
 CAUSA No. 702-2003 DC.
 PROVIDENCIA:
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 09 de Septiembre del 2003, las 15h00 - VISTOS: - Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Vigésimo Segundo de la Civil de Pichincha, encargado del juzgado Primero de lo Civil, mediante oficio No. 28-DDP-CNJ-02, de 13 de enero del año en curso. En lo principal, la demanda que antecede,

tríquese: - lo Dr. Juan Tosiño...
 Juez (E)
 Lo que comunico a usted para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para esta causa.
 FEB. 2006.
 Ldo. Anibal León Alcocer...
 Hay firma y sello
 AC/2046521/11

ORDINARIOS

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACIÓN JUDICIAL A: MARIA LUCILA ESCOBAR VO. DE GONZALEZ y a los señores: JULIO CESAR, GLORIA DE LOS ANGELES, GRACE AMPARO, RUTH MARIANA, WALTER MARCELO Y MARIA DE LOURDES GONZALEZ ESCOBAR, respectivamente, así como a los herederos presuntos y desconocidos del causante JOSE JULIO GONZALEZ CRUZ, y a todas las personas que puedan tener derecho.
 JUICIO: No. 1069-2005-LA, Ordinario
 CUANTIA: US\$ 838.79
 Actor: MARIA ROSA DEL SOCORRO VASCONEZ MERINO
 Abg. Dr. Carlos Riosco
 Casillero 786
 PROVIDENCIA:
 JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 27 de Enero del 2006, las 15h43. VISTOS: En virtud del sorteo correspondiente, avoco conocimiento de esta causa, en calidad de Juez Titular. En lo principal, la demanda que antecede es clara y precisa, y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite en Juicio Ordinario. En consecuencia, córrase traslado por el término legal de quince días, que comenzará a decurrir a partir de la fecha de citación, con el escrito de demanda y esta providencia a los demandados señores MARIA LUCILA ESCOBAR VO. DE GONZALEZ y a los herederos presuntos y desconocidos de JOSE JULIO GONZALEZ CRUZ: JULIO CESAR, GLORIA DE LOS ANGELES, GRACE AMPARO, RUTH MARIANA, WALTER MARCELO Y MARIA DE LOURDES GONZALEZ ESCOBAR, respectivamente, a fin de que propongan las excepciones de las que se crean asistidos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 397 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento en rebeldía. Ci-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SUMINISTROS MEDICOS MANOSALVAS VILLAGOMEZ CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SUMINISTROS MEDICOS MANOSALVAS VILLAGOMEZ CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 400,00, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de marzo del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 1251 de 06 ABR. 2006

El capital actual suscrito de US\$ 800,00 está dividido en 800 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 06 ABR. 2006

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

A A /3403

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA KATHNATY PETROLEUM SERVICE CIA. LTDA.

La compañía KATHNATY PETROLEUM SERVICE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Abril del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.1222

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 100 Valor US\$ 10,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación de todos los servicios y asesoramiento a empresas dedicadas al servicio de explotación de hidrocarburos y en especial a la intermediación en la industria petrolera.....

Quito, 05 ABR. 2006

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/715032